

REGISTRADA BAJO EL N° 13999

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1- Ratifícase el Decreto N° 3468 del 7 de Noviembre de 2019 por el cual se aceptó de la Comuna de Luis Palacios la donación de dos fracciones de terreno identificadas como Lote 1 y Lote 2 de su propiedad, con todo lo clavado, plantado y/o adherido al suelo, destinadas a la ampliación de la Escuela de Educación Secundaria Orientada N° 604 de Luis Palacios, dependiente de la Delegación Regional V, las que según Planos de Mensura registrados en el Servicio de Catastro e Información Territorial Rosario bajo el N° 160624 - Año 2009, confeccionado por los Agrimensores José Belaga y Benito Vicioso y bajo el N° 203679 - Año 2017, confeccionado por el Agrimensor José Belaga, se describen de la siguiente manera: ubicadas en el pueblo de Luis Palacios, distrito Luis Palacios, departamento San Lorenzo, sobre calle P. Giachino, a saber: Lote 1 (Plano de Mensura N° 203679/2017); mide: al Noreste 10 metros; al Sureste 45 metros; al Suroeste 10 metros; y al Noroeste 45 metros; linda: al Noreste con calle P. Giachino; al Sureste con Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe; al Suroeste con propiedad Noemí Urraco y ot.; y al Noroeste con comuna de Luis Palacios; superficie: 450 m2, con ángulos no indicados de 90º; empadronado bajo Partida de Impuesto Inmobiliario N° 15-08-00 207759/0003-3 e inscripto su dominio Tº 435, Fº 123, N° 385750, Año 2017 del departamento San Lorenzo del Registro General; y lote 2 (Plano de Mensura N° 160624/2009); mide: al Noreste 10 metros; al Sureste 45 metros; al Suroeste 10 metros; y al Noroeste 45 metros; linda: al Noreste con calle P. Giachino; al Sureste con PII 207759/0003; al Suroeste con PII 940131/8002; y al Noroeste con Lote 1; superficie: 450 m2, con ángulos no indicados de 90º; empadronamiento bajo Partida de Impuesto Inmobiliario N° 15-08-00 207759/0007-9 e inscripto su dominio al Tº 430, Fº 19, N° 383571, Año 2016 del departamento San Lorenzo del Registro General.

Artículo 2- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ING. MIGUEL LIFSCHITZ

Presidente

Cámara de Diputados

DRA. ALEJANDRA S. RODENAS

Presidenta

Cámara de Senadores

LIC. HORACIO GHIRARDI

Subsecretario

Cámara de Diputados

DR. RAFAEL E. GUTIÉRREZ

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

DECRETO Nº 1294

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”

06 de Noviembre de 2020;

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede Nº 13999 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, Insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

PEROTTI

Prof. ADRIANA EMA CANTERO

31926

---